



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 02 de Septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El 3º Congreso Regional de Escuelas CREA, que organiza el Grupo EDUCREA “Pioneros sin Fronteras” siendo sede del mismo el Instituto Provincial de Educación Agrotécnica y Media N° 221 “San Carlos” de nuestra localidad, el día 05 de Septiembre del año en curso.

Y CONSIDERANDO

Que el citado Encuentro, tiene como objetivo, promover la Articulación del Sistema Educativo y el Mundo Productivo; temática ésta, que se ajusta a nuestra realidad y al mismo tiempo, hace que Jovita, congrege a toda una Región.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL el 3º Encuentro Regional de Escuelas CREA, que organiza el Grupo EDUCREA “Pioneros sin Fronteras” siendo sede del mismo el Instituto Provincial de Educación Agrotécnica y Media N° 221 “San Carlos” de nuestra localidad, el día 05 de Septiembre de 2019.

Art. 2.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

Nº 48/2018



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munjovita@yahoo.com.ar

Jovita, 09 de Enero de 2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La necesidad y conveniencia laboral-administrativa de incluir en la Planta Permanente de Personal Municipal, al **Dr. Fabián Alberto DELFINO**, D.N.I. N° 21.979.087, a partir del 02 de Septiembre de 2019, que actualmente presta sus servicios profesionales en el Hospital Municipal “Dr. Luis O. Rivero” de nuestra localidad.

CONSIDERANDO:

Que, los servicios del referido profesional resultan convenientes en el área que actualmente ocupa y que en virtud de su buen desempeño, el Departamento Ejecutivo, ha decidido - en ejercicio de su facultado prevista en el Art. 49 inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 - incorporarlo a la Planta Permanente de este Municipio.

Por todo ello y en uso de sus funciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1- DESIGNASE a partir del 02 de Septiembre del corriente año, al **Dr. Fabián Alberto DELFINO**, D.N.I. N° 21.979.087, como personal de Planta Permanente - Categoría 20 HR en el Hospital Municipal “Dr. Luis O. Rivero” de nuestra localidad.

Art. 2- El presente Decreto es refrendado por el señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 49/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 05 de Septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Jornada de Ajedrez, organizada en el día de la fecha, por el Área de Cultura de esta Municipalidad, la que cuenta con la prestigiosa presencia del maestro internacional Guillermo SOPPE y del Periodista Juan Carlos CARRANZA.

Y CONSIDERANDO

Que la referida jornada, es de significativa importancia, en virtud de que los profesionales citados, articularán acciones a nivel educativo, a través de la enseñanza del ajedrez, mundialmente reconocido como un juego que incentiva la capacidad de concentración y estrategia, en los practicantes de este juego, captando en nuestra localidad, la atención de nuestros jóvenes estudiantes.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1.- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL la Jornada de Ajedrez 3º organizada en el día de la fecha, por el Área de Cultura de esta Municipalidad, la que cuenta con la prestigiosa presencia del maestro internacional Guillermo SOPPE y del Periodista Juan Carlos CARRANZA.

Art. 2.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 50/2018



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 20 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios para la Contratación de POLIZA DE SEGURO AUTOMOTORES y POLIZA DE SEGURO REPOSABILIDAD CIVIL TRABAJANDO, instrumentado mediante Decreto N° 046/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que de las propuestas oportunamente presentadas por las Empresas Aseguradoras, la más conveniente para este municipio resulta ser la perteneciente a la Firma GRUPO ASEGURADOR LA SEGUNDA según cuadro comparativo que en forma adjunta se acompaña como formando parte del presente decreto.

Que la adjudicación del referido concurso a la firma supra citada, corresponde realizarse mediante el instrumento legal administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Art. 1.- ADJUDICASE a la Firma GRUPO ASEGURADOR LA SEGUNDA, el Concurso de Precios para contratar POLIZA DE SEGURO AUTOMOTORES y POLIZA DE SEGURO REPOSABILIDAD CIVIL TRABAJANDO, para las unidades de Propiedad Municipal detalladas en el Pliego de Condiciones, cuya vigencia es anual, desde el día 20 de Septiembre de 2019 al 20 de Septiembre de 2020 inclusive.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Art. 2- El presente Decreto es refrendado por el señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

Nº 051/2018



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 25 de Septiembre de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° **24/2019** de fecha **24/09/2019**, por la que se aprueba la solicitud de un préstamo para el pago de sueldos del mes de Septiembre del año en curso, al Personal de Planta Permanente y Contratado de la Municipalidad de Jovita, facultándose al Poder Ejecutivo para que gestione del Fondo Permanente (Programa del Gobierno de la Provincia de Córdoba para financiamientos de Gobiernos Locales), un subsidio a tales fines.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 24/2019 de fecha 24/09/2019, por la que se aprueba la solicitud de un préstamo para el pago de sueldos del mes de Septiembre del año en curso, al Personal de Planta Permanente y Contratado de la Municipalidad de Jovita, facultándose al Poder Ejecutivo para que gestione del Fondo Permanente (Programa del Gobierno de la Provincia de Córdoba para financiamientos de Gobiernos Locales), un subsidio a tales fines.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Art. 2º.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO
Nº 052/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 25 de Septiembre de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° **25/2019** de fecha **24/09/2019**, por la que se autoriza al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la Solicitud de Suscripción de Servicios” con la Empresa Pay per Tic S. A. y consecuentemente a ejecutar todos las acciones, que de la misma se deriven.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 25/2019 de fecha 24/09/2019, por la que se autoriza al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la Solicitud de Suscripción de Servicios” con la Empresa Pay per Tic S. A. y consecuentemente a ejecutar todos las acciones, que de la misma se deriven.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Art. 2º.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

Nº 053/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 25 de Septiembre de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° **26/2019** de fecha **24/09/2019**, por la que se declara a la localidad de Jovita, como territorio libre de pirotecnia y por la que se prohíbe su uso, comercialización, venta, deposito, circulación, tenencia, manipulación, guarda y/o acopio en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Jovita.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 26/2019 de fecha 24/09/2019, por la que se declara a la localidad de Jovita, como territorio libre de pirotecnia prohibiéndose su uso, comercialización, venta, deposito, circulación, tenencia, manipulación, guarda y/o acopio, en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Jovita.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 054/2019